

contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, 7 de noviembre de 2005.—Santiago Saavedra Ligne, Administrador Único de «Ediciones El Viso, Sociedad Anónima».—57.265. y 3.ª 16-11-2005

EDITORIAL FHER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Toda vez que a fecha actual no se ha procedido a la inscripción en el Registro Mercantil de Vizcaya de la renuncia al cargo de Administrador Único comunicada a la Sociedad con fecha 13 de octubre de 1983, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, para su celebración en primera convocatoria el día 2 de diciembre de 2005, a las dieciséis horas, en el domicilio social (Calle Camilo Villabaso 9, Bilbao), y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador Único.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Bilbao, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador Único Saliente, don Luis Irazábal.—58.266.

EL BAZAR DEL MÓVIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «El Bazar del Móvil, S. L.», se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 7.685,91 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón.—56.595.

EL MOBILIARIO URBANO, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PLANIGRAMA EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada» y «Planigrama Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Las mencionadas decisiones de fusión por absorción han sido adoptadas el día 15 de noviembre de 2005, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión a

oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de «El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada» y «Planigrama Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima», don Jean Charles Decaux.—58.407.

1.ª 16-11-2005

EMBALAJES ARECHAEDERRA, S. A. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE EMBALADORES AGRUPADOS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Servicios de Embaladores Agrupados, Sociedad Limitada Unipersonal y la Junta General de Embalajes Arechaederra, Sociedad Anónima, aprobaron el 4 de noviembre, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Servicios de Embaladores Agrupados, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Embalajes Arechaederra, Sociedad Anónima, y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Servicios de Embaladores Agrupados, Sociedad Limitada Unipersonal, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Embalajes Arechaederra, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 21 de septiembre de 2005, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio y acreedor de las sociedades intervinientes a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Sodupe, 7 de noviembre de 2005.—Administrador Único, Francisco Javier Arechaederra Etayo.—56.912.

y 3.ª 16-11-2005

EMBUTIDOS MONTER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SALA BLANCA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

EMBOTITS MONTBLANC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Embutidos Monter, Sociedad Limitada Unipersonal», «Embotits Montblanc, Sociedad Limitada» y «Sala Blanca, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 24 de octubre de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción «Sala Blanca, Sociedad Limitada» y «Embotits Montblanc, Sociedad Limitada» por parte de «Embutidos Monter, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de las Sociedades absorbidas a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Embutidos Monter, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Sala Blanca, Sociedad Limitada» y

«Embotits Montblanc, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 21 de octubre de 2005, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2005.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Sant Jaume de Llierca a. 28 de octubre de 2005.—El Administrador de «Embotits Montblanc, Sociedad Limitada» y «Sala Blanca, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración de «Embutidos Monter, Sociedad Limitada», Joan Cañigüeral Isern.—56.897.

y 3.ª 16-11-2005

ENVASES DEL ATLÁNTICO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

IBEREMBAL, S. L. (Sociedad cesionaria)

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su socio único

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 30 de septiembre de 2005, el Socio Único de la Entidad «Envases del Atlántico, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», decidió disolver esta Sociedad, sin apertura del período liquidatorio, procediéndose a adjudicar globalmente la totalidad de sus Activos y Pasivos a su Socio Único, «Iberembal, Sociedad Limitada», así como aprobar el Balance final cerrado a la fecha del acuerdo, en el que se consigna el valor real del patrimonio social a efectos de la disolución.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad «Iberembal, Sociedad Limitada», con fecha 30 de septiembre de 2005, tomó conocimiento de dicha disolución y aceptó la cesión mencionada.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de «Envases del Atlántico, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad cedente), y de «Iberembal, Sociedad Limitada» (Sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, las cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades cedente y cesionaria, así como su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

San Adrián (Navarra) y Porriño (Pontevedra), 30 de septiembre de 2005.—Thomas Jean Noel Bindschedler, Administrador Único de «Envases del Atlántico, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y Consejero Delegado de «Iberembal, Sociedad Limitada».—57.594.

ESTUDIO INTEGRAL ACENO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAINTOL, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día treinta de junio de dos mil cinco, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Estudio Integral Aceno,